



BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA VIÑA Y EL VINO

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Instituto de Investigación de la Viña y el Vino, que se registrarán de acuerdo con las siguientes bases:

1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Graduado en Biotecnología.
- Conocimientos de aislamiento y análisis de levaduras vínicas, aislamiento de ácidos nucleicos de plantas de vid y análisis por qPCR, aislamiento y purificación de seda de procesionaria, análisis de la degradación de seda de procesionaria (ensayos in vitro y HPLC).

3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 20/01/2018 y fecha fin 19/01/2019.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Servicio y la autorización expresa de la Vicerrectora de Investigación.

4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de las beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo completo.



5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será del 21/12/2017 al 08/01/2018.
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o La Vicerrectora de Investigación.
 - o El Director de Área de Institutos y Servicios de Investigación.
 - o El Director del Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Titulación y expediente académico.
 - o Otros méritos, preferentemente aquellos relativos a los conocimientos a los que se hace relación en los requisitos de los solicitantes.
 - o Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se lleve a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El becario deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Servicio de Apoyo a la Investigación y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.



- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse al Vicerrector de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 20 de diciembre de 2017.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Ana Isabel Álvarez de Felipe



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en [el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre \(BOE 259 de 27/10/2011\)](#), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y [deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formaciónⁱ](#):

- Características de la formación:

Análisis y tipado genético de levaduras vínicas.

Aislamiento de ácidos nucleicos de plantas de vid y su análisis por qPCR

Aislamiento y purificación de seda de procesionaria

Análisis de degradación de seda de procesionaria (ensayos in vitro y HPLC).

- Objetivos:

Dotar al alumno de los conocimientos teóricos y prácticos de técnicas avanzadas de Microbiología y Biología Molecular que le permitan colaborar de manera eficaz en algunos de los proyectos de investigación desarrollados por el Instituto.

- Datos del Tutorⁱⁱ: Nombre: *Juan José*

Apellidos: *Rubio Coque*

Cargo: *Catedrático de Universidad/Subdirector del Instituto de Investigación de la Viña y el Vino*

Unidad o centro de destino: *Instituto de Investigación de la Viña y el Vino*

- Sistema de tutoría:

La evolución del alumno será monitoreada de forma continuada mediante la supervisión constante por el Tutor durante el periodo de disfrute de la beca, además de la exigencia de entrega de informes periódicos (trimestrales), en los cuales detallará las tareas realizadas durante ese tiempo.

- Evaluación de la formaciónⁱⁱⁱ:

El alumno será evaluado mediante una prueba de tipo práctica que consistirá en la realización de al menos dos de los análisis/técnicas indicadas en el plan de formación.

- Calendario de las acciones formativas previstas:

Cronograma orientativo del desarrollo de la formación:

	Mes 1 a 4 (2018)	Mes 5 a 8 (2018)	Mes 9 a 12 (2018-2019)
<i>Análisis de levaduras vínicas</i>	XXXX		
<i>Análisis de muestras de vid</i>	XXXX		
<i>Purificación de seda de procesionaria</i>		XXXX	
<i>Análisis degradación seda de procesionaria</i>		XXXX	XXXX

El Director del Instituto de Investigación de la Viña y el Vino,

Fdo.: José Enrique Garzón Jimeno

ⁱ El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

ⁱⁱ Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así



como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

iii El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.